

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 31/01/2021



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

 Tel: (414) 5860/5925

 dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	50.266.247.761	2.663.905.955	1.030.077.163	39%	1.021.237.163	8.840.000
1		Administración Ejecutiva Departamental	6.847.833.707	657.110.849	490.906.168	75 %	482.066.168	8.840.000
10	01	Recursos del Tesoro	6.367.520.534	657.110.849	490.906.168	75 %	482.066.168	8.840.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	480.313.173	0	0	0 %	0	0
2		Gestión Legislativa Departamental	1.514.211.027	105.771.882	88.052.299	83 %	88.052.299	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.514.211.027	105.771.882	88.052.299	83 %	88.052.299	0
3		Provisión de Merienda Escolar	5.496.855.574	0	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	5.496.855.574	0	0	0 %	0	0
4		Provisión de Almuerzo y Cena Escolar	11.010.220.151	1.216.448.100	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	5.547.762.049	1.216.448.100	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	5.034.143.389	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	428.314.713	0	0	0 %	0	0
5		Asistencia a Instituciones Educativas	3.921.983.248	277.550.865	199.621.359	72 %	199.621.359	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.012.501.556	277.550.865	199.621.359	72 %	199.621.359	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	404.776.879	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	687.500.000	0	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	807.004.813	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	10.200.000	0	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
6		Mantenimiento y Refacción de Espacios Educativos	850.982.551	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	850.982.551	0	0	0 %	0	0
7		Construcción de Espacios Educativos	2.171.704.794	0	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	2.171.704.794	0	0	0 %	0	0
8		Otorgamiento de Becas	407.722.409	0	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	259.696.716	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	148.025.693	0	0	0 %	0	0
9		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	2.999.104.742	154.564.231	102.230.000	66 %	102.230.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.302.285.747	154.564.231	102.230.000	66 %	102.230.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	516.571.307	0	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	180.247.688	0	0	0 %	0	0
10		Ampliación de Servicios de Salud	248.000.000	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	248.000.000	0	0	0 %	0	0
11		Mantenimiento y Refacción de Servicios de Salud	165.200.368	0	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	165.200.368	0	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
12		Servicio de Asistencia Social	2.816.881.927	95.101.522	25.908.831	27 %	25.908.831	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.167.374.057	95.101.522	25.908.831	27 %	25.908.831	0
30	07	Canon Juegos de Azar	196.000.000	0	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	58.192.250	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	395.315.620	0	0	0 %	0	0
13		Asistencia a Emprendimientos Productivos	2.141.739.117	102.436.890	71.936.890	70 %	71.936.890	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.284.197.358	102.436.890	71.936.890	70 %	71.936.890	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	359.783.764	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	497.757.995	0	0	0 %	0	0
14		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	4.365.542.623	51.421.616	51.421.616	100 %	51.421.616	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.762.849.813	51.421.616	51.421.616	100 %	51.421.616	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	696.752.335	0	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	57.868.106	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.848.072.369	0	0	0 %	0	0

- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
15		Construcción de Espacios Públicos	5.275.008.414	0	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	270.950.848	0	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	799.799.334	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	4.204.258.232	0	0	0 %	0	0
16		Capacitación en Educación Ambiental	33.257.109	3.500.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	30.504.732	3.500.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	2.752.377	0	0	0 %	0	0
TOTAL DE ENTIDAD			50.266.247.761	2.663.905.955	1.030.077.163	39 %	1.021.237.163	8.840.000

Fuente: MH-SIAF; Al 31/01/2021

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/14 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/22012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Misión:

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Visión:

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

 **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

Río Jejuí e/ Avda. República
Cámara de Senadores 1º Piso
Tel: (414) 5860/5925
Email: dgcgp@senado.gov.py

